

RESOLUCIÓN No. **0915** DE 2023
(
30 MAY 2023
)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en Provisionalidad en un empleo en vacante temporal”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del
13 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

- a. Que en la planta global de cargos del Sistema de Carrera Administrativa existe un empleo en vacancia temporal, denominado Auxiliar Administrativo, cód. 407, grado 21, debido al Encargo efectuado a la señora Inede Sánchez Orduz, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 63.481.703, en el empleo de Auxiliar Administrativo, cód. 407, grado 22.
- b. Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, establece: “*Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera*”. (subrayado fuera de texto).
- c. Que el empleo de Auxiliar Administrativo, cód. 407, grado 21, es el primer grado de la escala salarial del nivel Asistencial, por lo tanto, para su provisión transitoria se puede efectuar un nombramiento provisional, conforme al artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a Jorge Armando Cárdenas Benitez, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.095.797.544, en el cargo de Auxiliar Administrativo, cód. 407, gr. 21, de Nivel Asistencial, dependiente de la planta global de empleos, con una asignación básica mensual de dos millones doscientos veintinueve mil novecientos setenta pesos (\$2.229.970) m/cte.

Parágrafo: La duración de este nombramiento en vacante temporal será mientras persista la situación administrativa de la titular, señora Inede Sánchez Orduz.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución será enviada a Hoja de Vida, Nómina, Interesado y demás oficinas a que haya lugar.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

0915

GOBERNAR
ES HACER

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 30 MAY 2023

SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval

Revisó aspectos jurídicos: Margarita Rosa Curiel Calderón, CPS 14-2023

Revisó aspectos técnico-administrativos: Nayua Sabah Yassin Mora, Subsecretaria Administrativa TH